

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencia exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en coordinación desplieguen protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la carretera federal 95D o mejor conocida como “Autopista del Sol”, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos y organizaciones sin menoscabo a sus derechos de libertad de expresión, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.- Antecedentes generales: En este apartado se describe el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que correspondió a la proposición de Punto de Acuerdo.

II.- Contenido de la Proposición: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido del Punto de Acuerdo, mencionando los argumentos en los cuales la diputada proponente motiva su propuesta.

III.- Fundamento jurídico: Apartado en el que se mencionan las disposiciones legales que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente al punto de acuerdo que nos ocupa.

IV.- Consideraciones: Este apartado está enfocado a motivar y determinar el sentido del dictamen, así como argumentar la viabilidad y necesidad que representa el Punto de Acuerdo, en caso de ser aprobada o en caso contrario, se expresarán los motivos y razones por las cuales la propuesta sería aprobada, o en su defecto deseada.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se precisa la resolución derivada del estudio y análisis realizados a la proposición, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



I.- ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de periodo ordinario, celebrada el veintisiete de mayo dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE DESPLIEGUE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN BLOQUEOS O CORTES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA AUTOPISTA DEL SOL, CAUSADOS POR MARCHAS, MANIFESTACIONES O PROTESTAS PÚBLICAS DE CIUDADANOS U ORGANIZACIONES SOCIALES, suscrita por la DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTES.

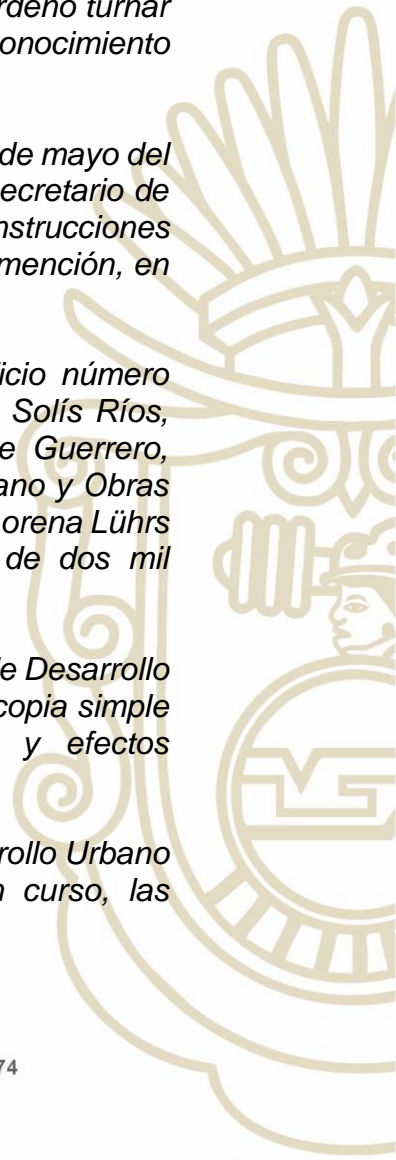
2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho Punto de Acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DLP/1152/2025, de fecha 27 de mayo del dos mil veinticinco, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió la proposición con Punto de Acuerdo, en mención, en cinco tantos en copia, para las y los integrantes de la Comisión.

4. Que con fecha tres de junio de dos mil veinticinco, mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DLP/1185/2025, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, informo sobre la ampliación de turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre el Proyecto de Punto de Acuerdo, de la diputada Erika Lorena Lührs Cortes, presentado en la sesión de pleno el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, antes mencionado.

5. Las Presidencias de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió a cada uno de sus integrantes, una copia simple del punto de acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. Que, en sesión de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, las





Diputadas y Diputados integrantes, emitieron el Dictamen el Punto de Acuerdo en mención.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las Diputadas y los Diputados integrantes Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señalan que la presente Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortes, está fundamentada y motivada en el siguiente considerando:

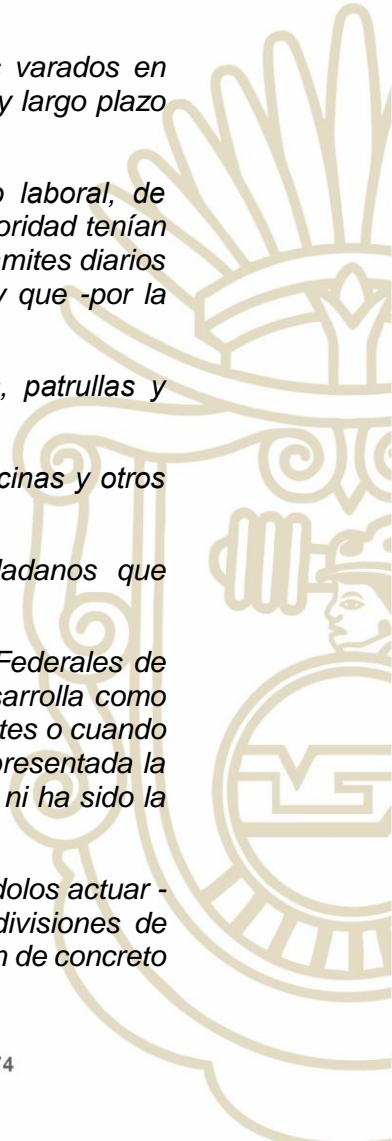
“El día martes de la semana pasada, habitantes de la Montaña de Guerrero, bloquearon por más de ocho horas continuas la AUTOPISTA DEL SOL a la altura del punto conocido como EL PARADOR DEL MARQUÉS en Chilpancingo, a fin de hacer pública su solicitud de obras, acciones y la adquisición de terrenos de reubicación para resolver conflictos agrarios y por afectaciones por fenómenos naturales recientes, ello en beneficio de la población de esa región.

Lo anterior, desde luego propició que quedaran kilómetros de automóviles varados en ambos sentidos y se generó caos y consecuencias inmediatas y a mediano y largo plazo entre la población y público usuario:

- Se retrasó el traslado de personas que necesitaban llegar a su centro laboral, de estudiantes que deberían llegar a sus escuelas, de pacientes que con anterioridad tenían programadas consultas médicas o, en general, se retrasó la realización de trámites diarios y hubo, incluso, mujeres embarazadas que requerían atención de urgencia y que -por la situación- debieron, colocándose con ello en situación de grave peligro.*
- Se generaron problemas para servicios de emergencia en ambulancias, patrullas y vehículos de bomberos y de protección civil.*
- Hubo pérdidas económicas por el desabasto generado de alimentos, medicinas y otros insumos o productos.*
- Se generó tensión social y confrontación entre manifestantes y ciudadanos que desesperados clamaban poder pasar a sus destinos.*

En esta caótica situación, hubiera sido importante que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) desplegara los protocolos que desarrolla como cuando se presentan cierres a la circulación sobre todo en el caso de accidentes o cuando se programa la realización de obras de mantenimiento, porque la situación presentada la semana pasada sobre la Autopista del Sol a la altura de Chilpancingo no es ni ha sido la única. Lo ocurrido es constante y permanente.

Y, por lo general, CAPUFE omite externar orientaciones a los usuarios, dejándolos actuar - en lo posible- bajo su propia determinación; omite el mover las vallas o divisiones de separación provisional de flujo de tráfico - denominadas NEW JERSEY ya sean de concreto



o plastificadas-; pocas veces redirecciona el tráfico, no coloca señalamientos, omite hacer presencia con personal de seguridad interna durante tramos específicos de los cierres, es omiso en asistir hasta en lo más mínimo a los usuarios, ni se diga con personal de urgencias médicas ni de grúas, ni difunde algún número de atención al público usuario varado por cierres a la circulación o alguna aplicación plataforma digital o informativa o red social propia.

En lo que va de este año 2025, se han registrado al menos cinco bloqueos significativos en la Autopista del Sol, en el tramo entre Chilpancingo y Acapulco. Estos bloqueos han sido protagonizados principalmente por estudiantes normalistas y maestros, quienes han manifestado diversas demandas laborales y educativas. A saber:

1).- 17 de enero de 2025: Más de dos mil maestros de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de Guerrero (CETEG) bloquearon los carriles sur de la autopista en Chilpancingo, exigiendo la reconstrucción del edificio de la Secretaría de Educación de Guerrero (SEG), aumento salarial y la abrogación de la reforma educativa.

2).- 3 de marzo de 2025: Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa bloquearon totalmente la autopista en el Parador del Marqués, afectando la circulación entre Chilpancingo y Acapulco. Durante la protesta, retuvieron autobuses y se unieron integrantes de Preparatorias Populares.

3).- 13 de marzo de 2025: Alrededor de 500 maestros del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG) marcharon en la Autopista del Sol, interrumpiendo el tráfico en Chilpancingo. Exigieron el rescate financiero del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG).

4).- 14 de marzo de 2025: Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa bloquearon de manera intermitente la autopista en la salida a Acapulco y protestaron frente al Congreso del Estado, exigiendo la asignación de plazas docentes.

5).- 24 de febrero de 2025: Cerca de 100 personas, entre padres de familia y maestros de localidades del municipio de Acatepec, bloquearon la autopista en Chilpancingo para exigir la asignación de 23 maestros y plazas educativas.

Los bloqueos, cierres o cortes a la circulación vehicular en la Autopista del Sol, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales; merecen todo mi respeto y consideración cuando son justas y muchas veces hasta necesarias, sobre todo cuando son una herramienta para hacer visibles algunos problemas o necesidades que aquejan a algún sector de la población cuando algunas autoridades o no dan respuesta ni atención o bien tardan en brindar esa atención que la población espera para solucionar sus necesidades y así las autoridades se ven en la obligación de atender de manera inmediata lo que no han podido realizar en tiempo normal, colocándose en el desafío de equilibrar el derecho a protesta y a la libertad de expresión, con la necesidad de garantizar la vialidad y la seguridad como derechos de todos los ciudadanos.

Por lo anterior, es necesario que CAPUFE despliegue acciones emergentes y tan necesarias en el caso de cortes a la circulación cuando ciudadanos u organizaciones sociales realizan marchas, manifestaciones, bloqueos o protestas públicas, en la mayoría de los casos de manera inesperada, sin haber sido anunciadas previamente y sin estar programadas, a fin de brindar seguridad a los usuarios; reducir el impacto económico y social; mantener la funcionalidad de la autopista; gestionar el tránsito y el caos vehicular generado; tener comunicación con la población y los usuarios y generar coordinación institucional con corporaciones de seguridad pública o de protección ciudadana; entre otros.

III.- FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 161, 174 fracción 11, 195 fracciones VII y XXVI, 248, 251, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Publicas de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tienen plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedente.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición de Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se considera jurídicamente procedente con modificaciones, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente .*

SEGUNDA.- *Los protocolos de actuación son fundamentales porque unifican criterios, evitan la improvisación y la negligencia, y minimizan riesgos en situaciones críticas o complejas, garantizando respuestas eficaces, consistentes y rápidas. Al establecer pautas claras y responsabilidades definidas, permiten una mejor organización, optimizan el uso de recursos, promueven la colaboración y la confianza entre equipos, y salvaguardan el bienestar de las personas involucradas, ya sea en un entorno de emergencia, salud, educación o legal.*

En muchas ocasiones hemos conocido que se han enfrentado situaciones de emergencias con actuaciones improvisadas, esas situaciones pueden ser,

accidentes del trabajo, terremotos, maremotos, incendios urbanos y forestales, erupciones volcánicas, y una infinidad de otras situaciones, muchas de las cuales en cualquier momento podemos enfrentar.

La interrogante es entonces ¿en qué condiciones vamos a enfrentar esas situaciones? Tenemos dos alternativas, a) en forma improvisada y esperando que la suerte nos acompañe o, b) preparándonos en forma adecuada elaborando Protocolos de Actuación.

TERCERA.- *En la misma tesitura, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, se encarga de instrumentar políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, nacional y regional, mediante la expansión de infraestructura eficiente, sustentable, segura, incluyente y resiliente, así como la ampliación de la cobertura y mejora constante de la calidad, operación y oportunidad de los servicios de comunicaciones y transportes en beneficio de la población.*

Así también Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) es un organismo sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y es el organismo descentralizado federal, que tiene bajo su jurisdicción, el mantenimiento, manejo y administración de más de 3 mil 900 km de carreteras de los más de 10 mil km de carreteras de cuota a nivel nacional, cuenta con 12 unidades regionales a lo largo del país, las cuales administran de manera particular los tramos carreteros que les son asignados.

Debido a su carácter administrativo, le corresponde el levantamiento de las respectivas actas en hechos que constituyan situaciones que comprometan la integridad de las carreteras a su cargo, la comisión de delitos que entorpezcan su correcto funcionamiento y libre afluencia, así como la afectación al libre tránsito de los diferentes transportes y que menoscaben la integridad de los usuarios que convergen este medio de comunicación.

La Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como CAPUFE tienen diversos protocolos y normativas internas que establecen sus procedimientos de actuación, incluyendo la atención de quejas ciudadanas, la gestión de emergencias viales, la prestación de servicios de grúa y emergencia pre hospitalaria, y la seguridad vial en la red de autopistas. Estos protocolos se encuentran en su normateca interna y en la página web del organismo, en la que también se detalla el procedimiento para presentar denuncia.

CUARTA.- *Por otro lado, los bloqueos carreteros no solo afectan a la ciudadanía al interrumpir la libre circulación, también pueden retrasar la entrega de insumos y servicios esenciales como alimentos, medicinas y transporte, generar pérdidas económicas, provocar estrés y desgaste en los transportistas, y crear un clima de inseguridad al dejar a las personas vulnerables ante posibles delitos.*

No omitamos que a pesar de que la obstaculización de las vías de comunicación se considera un delito federal en México, que se castiga con penas que van desde uno a cinco años de prisión y de 100 a 10 mil días de multa, según el Artículo 167 del Código Penal Federal, cada vez es más frecuente la toma de carreteras y casetas a modo de presión contra las autoridades, donde diversas organizaciones de la sociedad civil han encontrado en el denominado "bloqueo" una herramienta que ha servido como moneda de cambio para llamar la atención de sus demandas, un caso al que no escapan ciertos grupos de transportistas.

Desde estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no se niega el legítimo derecho a la expresión y la manifestación, pero los límites deben ser claros, cuando se pone en riesgo la seguridad de terceros y se transgrede el estado de derecho, y es ahí donde las autoridades deben asumir su responsabilidad.

Por lo anterior, son necesarios los protocolos de intervención para que los transportistas que se vean afectados puedan no verse acorralados horas y arriesgando a que les pueda pasar algún incidente mayor en su espera, no desde una perspectiva política, sino real incluyendo no solo a CAPUFE, quien como ya se mencionó en el considerando anterior es quien puede crear los protocolos pertinentes de actuación vehicular en estos casos, sino también a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Así también cabe destacar que, en la proposición en estudio en su Artículo Transitorio, primero, remite el presente exhorto a la Titular del Ejecutivo Federal, por lo cual se propone modificarlo ya que, es competencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como de CAPUFE, el activar los protocolos pertinentes.

Por lo anteriormente expresado, estas Comisiones Dictaminadoras determinan dictaminar en sentido positivo con modificaciones la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, para que CAPUFE, como el organismo encargado de la Autopista del Sol y de toda su infraestructura, mediante protocolos adecuados, pueda aportar a la población como actuar en casos de los bloqueos, que no solo consiste en la toma de las vías de comunicación, sino que también pueden llegar a afectar a la población en general y violentar sus derechos humanos”.



Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 14 y 15 de octubre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas integrantes de la Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencia exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en coordinación desplieguen protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la carretera federal 95D o mejor conocida como “Autopista del Sol”, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos y organizaciones sin menoscabo a sus derechos de libertad de expresión.

TRANSTORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de México, el Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina y al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) Rubén Arturo Hernández Bermúdez, para su conocimiento y efectos procedentes.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SICT) Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE EN COORDINACIÓN DESPLIEGUEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN BLOQUEOS O CORTES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CARRETERA FEDERAL 95D O MEJOR CONOCIDA COMO "AUTOPISTA DEL SOL", CAUSADOS POR MARCHAS, MANIFESTACIONES O PROTESTAS PÚBLICAS DE CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES SIN MENOSCABO A SUS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.)

